

República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veinticinco (25) de mayo del año dos mil quince (2015)

NATURALEZA: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

RADICADO No. 70001.33.33.005.2015.00004.00

DEMANDANTE: Yasmin Martínez Meza.

DEMANDADO: Municipio de Sampúes-Sucre.

Visto el informe secretarial referido a que el proceso de la referencia fue devuelto por el superior confirmando el auto apelado, el Despacho en cumplimiento de ella, ordenará que se obedezca y que se cumpla. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

1 - Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Sucre mediante providencia de fecha veintitrés (23) de abril del año 2014.

2 – Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO No. <u>032</u> De Hoy 26 – MAYO-2015 a las 8:00.Am,</p> <p>ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL Secretaria</p>
--